

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1347: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **5** días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunido en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán** y **Sra. María Soledad Sciú**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON: -----

Resolver la recusación de miembro suplente en representación de los abogados de la matrícula en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial.-----

Visto la Nota recibida del postulantes Dr. Rolando Fabián Rodríguez, en la que, en el marco del concurso de referencia, recusa al Dr. Marcelo Piazza por la causal de enemistad manifiesta, conforme a lo establecido en el art. 15, inc. 8 de la Ley 2600 Orgánica del Consejo de la Magistratura.-----A los fines precedentes, se corrió traslado Dr. Piazza, primer suplente en representación de los abogados de la matrícula de la Primera Circunscripción Judicial, que sin perjuicio de la apreciación del Dr. Rodríguez, con la finalidad de brindarle mayor tranquilidad y transparencia al trámite del concurso de referencia, solicitó que se admita la recusación y se convoque al suplente correspondiente.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, en procura de garantizar a los postulantes una conducta imparcial respecto de quienes deben decidir y con la finalidad de salvaguardar la garantía de imparcialidad inherente al ejercicio de la función de consejero, corresponde admitir la recusación formulada por el Dr. Rolando

Fabián Rodríguez hacia el Dr. Marcelo Ariel Piazza conforme al inc. 8) del art. 15 de la Ley 2600. En consecuencia, deberá darse intervención al segundo suplente representante de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Gregorio Diez, DNI n° 25.375.741.-----
Por todo ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa **RESUELVE 1º)** Admitir la recusación formulada por el Dr. Rolando Fabián Rodríguez hacia el Dr. Marcelo Ariel Piazza en su carácter de primer suplente en representación de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Primera Circunscripción Judicial, para intervenir en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. n° 439/18), de acuerdo a lo prescripto por el inc. 8, art. 15 de la Ley 2600.-----

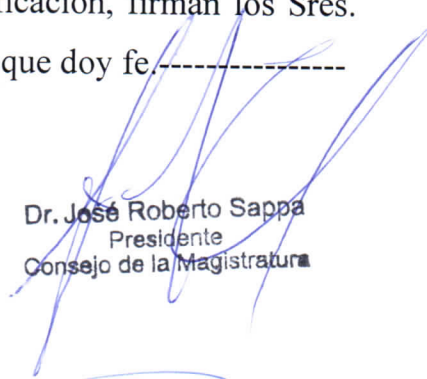
2º) Dar intervención al segundo suplente representante de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Gregorio Diez, DNI n° 25.375.741 en el concurso referido en el punto que antecede.-----

3º) Efectuar oportunamente las comunicaciones correspondientes.-----

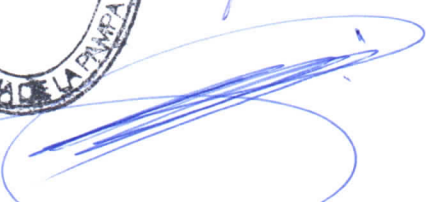
Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----


Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA